



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **21384** /2015.-

ARICA, 03 DE DICIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 20337, de fecha 18 de Noviembre de 2015 y Ordinario N° 3886, de 27 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios de don ALEJANDRO FRANCISCO ARRAIZA CONCHA, como Asesor y Monitor de Educación Popular Teatral, por actividad a realizarse los días 3 y 4 de diciembre de 2015, de acuerdo al programa "Jornadas de Capacitación y Fortalecimiento de Liderazgo 2015 para Dirigentes Sociales e Instituciones que Desarrollan un Trabajo en Comunidad".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don ALEJANDRO FRANCISCO ARRAIZA CONCHA, de fecha 02 de Diciembre de 2015.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don ALEJANDRO FRANCISCO ARRAIZA CONCHA, de fecha 02 de Diciembre de 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LCP/bcm.-


DE WASHINGTON URUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Nº 1012403

CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON ALEJANDRO FRANCISCO ARRAIZA CONCHA

En Arica, a **02 DIC 2015**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **ALEJANDRO FRANCISCO ARRAIZA CONCHA**, R.U.T. N° 9.607.336-4, con domicilio en Parcelación Rinconada de Culiprán, Melipilla, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 20337, de fecha 18 de Noviembre del 2015 y Ordinario N° 3886, de fecha 27 de Noviembre del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios, a don **ALEJANDRO FRANCISCO ARRAIZA CONCHA**, como Asesor y Monitor en Educación Popular Teatral, a realizarse el Jueves 03 y Viernes 04 de Diciembre del presente, en el Hotel Arica, desde las 09:30 hrs. hasta las 18:00 hrs., de acuerdo al Programa denominado "Jornadas de Capacitación y Fortalecimiento de Liderazgo 2015 para Dirigentes Sociales e Instituciones que Desarrollan un Trabajo en Comunidad".

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 660.000.- impuesto incluido.

TERCERO El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

ALEJANDRO FRANCISCO ARRAIZA CONCHA
R.U.T. 9.607.336-4



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SUC/ATF/SRG/emc.
01/12/2015

Escrito